

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 143/2004

ASUNTO: DIRECTORIO – DESIGNA AL LIC. EDUARDO GUTIERREZ ESCOBAR, REPRESENTANTE DEL BCB ANTE EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SOLUCION DE MUTUAL DEL PUEBLO

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1488 de 14 de abril de 1993.

La Ley N° 2682 de 5 de mayo de 2004.

El Decreto Supremo N° 27025 de 6 de mayo de 2003.

La Resolución de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras SB N° 079/2004 de 21 de septiembre de 2004.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Nota de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras SB/ISL/D-59900/2004, Tramite N° 137839 de 22 de septiembre de 2004, de solicitud de apoyo al proceso de solución de la Asociación Mutual del Pueblo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1488 en su artículo 124 y siguientes establece un procedimiento de solución para las entidades de intermediación financiera, con carácter posterior a la intervención y previo a la revocatoria de licencia de funcionamiento de la entidad de intermediación financiera.

Que dentro de los procedimientos de solución que figuran en la Ley N° 1488, se deben determinar las entidades de intermediación financiera adjudicatarias de los activos y obligaciones a los que se refieren los incisos a), b), c) y d) del Artículo 124 de dicha norma legal.

Que el Artículo 130 inciso c) de la referida Ley, establece que la adjudicación de las entidades de intermediación financiera participantes en el proceso de solución se realizará en el mismo acto de recepción y apertura de propuestas, por un comité compuesto por un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Banco Central de Bolivia y un representante de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

Que mediante Resolución SB N° 079/2004 la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, ha dispuesto la intervención de la Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Mutual del Pueblo, por no haber regularizado su situación patrimonial conforme lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1º de la Ley N° 2682, para aplicar los procedimientos de solución o de liquidación forzosa judicial.

Que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras mediante nota SB/ISL/D-59900/2004, Tramite N° 137839 de 22 de septiembre de 2004, solicita designar al representante del Banco Central de Bolivia para conformar el Comité previsto en el inciso c) del artículo 130 de la Ley 1488, modificada por Ley 2297.

Que de acuerdo al Artículo 11, inciso 39) del Estatuto del Banco, corresponde al Directorio la designación de representantes ante otras instituciones.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar al Lic. Eduardo Gutiérrez Escobar, Gerente de Entidades Financieras, representante del BCB ante el Comité de Recepción y Adjudicación de propuestas para la Selección de Entidades de Intermediación Financiera participantes en el proceso de solución de la Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Mutual del Pueblo.

Artículo 2.- Hacer conocer la designación que antecede a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de septiembre de 2004.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

